



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 11 de noviembre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000656-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000226-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 098-2020, se establecen medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel



nacional; siendo una de estas, el otorgamiento de un subsidio monetario de S/ 760,00 (setecientos sesenta y 00/100 soles) a favor de aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa CONTIGO, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto en mención;

Que, en atención al Decreto de Urgencia antes citado, el Programa CONTIGO, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2020-MIDIS/PNPDS-DE, actualizado con Resolución de Dirección Ejecutiva N°106-2020-MIDIS/PNPDS-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2021-MIDIS/PNPDS-DE, aprueba el “Padrón de Hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 098-2020”, el mismo que beneficiará a 20,995 hogares con el otorgamiento de un subsidio monetario de S/.760.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000656-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 10 de noviembre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias, luego de un análisis técnico y el cruce de información respectivo, informa la necesidad de la actualización de un (01) perceptor correspondiente al “Padrón de Hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 098-2020” al que se hace referencia el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 000226-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la actualización de un (01) perceptor del “Padrón de Hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 098-2020”, conforme a la solicitud realizada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante el Informe N° 000656-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que esta fue elaborada dentro del marco legal correspondiente;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización de un (01) perceptor correspondiente al “Padrón de hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 098-2020” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2020-MIDIS/PNPDS-DE y actualizado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-



2020-MIDIS/PNPDS-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2021-MIDIS/PNPDS-DE; consignado/a en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las acciones pertinentes para la actualización y transferencia del subsidio monetario a favor del perceptor al que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**